Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 20 de octubre de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2022-00661, informando que la abogada María Camila Acuña Perdomo presentó renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00649 00

Bogotá D. C., 15 de noviembre 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que, la abogada María Camila Acuña Perdomo presenta renuncia al poder que le fue otorgado por la parte ejecutante, manifestando que el apoderado principal Litigar Punto Com SAS se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales.

Así las cosas, como quiera que la renuncia se encuentra acorde al artículo 76 del Código General del Proceso, el cual señala*: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.",* el Despacho aceptará la misma.

De otro lado, se advierte que la ejecutada no ha realizado el trámite de notificación a la sociedad Konfekaren S.A.S. como se dispuso en auto precedente.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder, presentado por la abogada María Camila Acuña Perdomo identificada con c.c. 1.019.099.347 y t.p. 373.053 del CS de la J. como apoderada judicial de la parte ejecutante, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la ejecutante para que dé cumplimiento lo ordenado en el numeral Séptimo del auto del 29 de septiembre de 2022, esto es, diligencie el trámite de notificación a la ejecutada.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 052 del 16 de noviembre de 2022**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039b9c3082cb3c81d0ac0fd3181c2a67a2d15a5ccab8dd9a97c6871fbbb94bc6**

Documento generado en 15/11/2022 02:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica